



DECRETO

APROBACIÓN DEL RÉGIMEN REGULATORIO PARA UN FONDO QUE APOYE A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA EL USO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2026. EXP.: ADS 2026 162.

Las entidades deportivas, en general, persiguen objetivos de estructuración social y competición deportiva mediante el desarrollo de proyectos y actividades de carácter deportivo para promover, entre otros, la promoción deportiva, la salud y el bienestar.

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern es, como demuestra el Plan de Acción Municipal 2023-2027, dentro del Eje 7, *"Un municipio comprometido con la actividad cultural, deportiva y comercial y orgulloso de la marca "Sant Just"*.

Dado que el nuevo pabellón deportivo no ha podido materializarse y, por tanto, las pistas o áreas para la práctica de deportes de equipo no se han ampliado, sigue existiendo la necesidad de espacios para entrenamiento.

Las Bases para la ejecución del presupuesto general para 2026 contemplan, en la sección 8 de la base 39, la posibilidad de que la cooperación del ayuntamiento con las asociaciones del municipio se instrumente mediante fondos de provisión, diseñados en función de beneficiarios, propósitos o circunstancias específicas, o emergencias que no estén cubiertas por subvenciones competitivas o nominativas.

En este sentido, el fondo de beneficios se considera el instrumento adecuado para desplegar la cooperación económica del ayuntamiento con clubes o entidades deportivas para proporcionar apoyo financiero al uso de pistas deportivas de propiedad privada, o de propiedad pública para actividades realizadas fuera del horario de la temporada deportiva, siempre que el ayuntamiento no pueda disponer de suficientes instalaciones para poder asumir las necesidades horarias de uso.

Teniendo en cuenta el informe favorable del técnico de gestión del Área de Servicios Personales fechado el 8 de abril de 2026, procedimiento ADS 2026 162 1.

La facultad de aprobación del expediente corresponde al alcalde, conforme a la sección 8 de la base 39 de las Bases para la ejecución del presupuesto general para 2026.

En consecuencia, el alcalde, haciendo uso de sus poderes,

RESOLVE:

Primero. Aprobar el régimen regulatorio del Fondo para la provisión de apoyo a las entidades deportivas del municipio para el uso de las pistas deportivas durante el año 2026, de acuerdo con la siguiente redacción:



"INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL FONDO DE PROVISIÓN 2026 PARA APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL USO DE VÍAS DE EXPORTACIÓN. EXP.: ADS 2026 162

ANTECEDENTES

Las entidades deportivas, en general, persiguen objetivos de estructuración social y competición deportiva, mediante el desarrollo de proyectos y actividades de carácter deportivo, con el fin de favorecer, entre otros, la promoción deportiva, la salud y el bienestar.

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern, como se evidencia en el Plan de Acción Municipal 2023-27 dentro del Eje 7: Un municipio comprometido con la actividad cultural, deportiva y comercial, y orgulloso de la marca "Sant Just".

El Departamento de Deportes, a lo largo de su mandato, propone ordenar las políticas que el deporte necesita en el municipio; definiendo el marco relacional entre las entidades y entre ellas y el Ayuntamiento o las instalaciones municipales. Establece subvenciones, organización de actividades, reglamentos para el uso de instalaciones deportivas, etc.

Dado que el nuevo Pabellón no ha podido materializarse y, por tanto, las canchas o áreas para deportes de equipo no se han ampliado, la necesidad de espacios para entrenamiento no se ha resuelto. Ha sido necesario realizar un análisis en profundidad de la necesidad y optimización del uso de las instalaciones deportivas y el desarrollo de nuevas propuestas y estrategias.

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern solicita, en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de actividades y servicios de la Red de Gobierno Local – año 2021, la acción de apoyo "Asesoramiento en Actividades Deportivas" para poder recibir asesoramiento técnico en relación con la optimización de la distribución de los espacios deportivos del Complejo Deportivo "La Bonaigua", que son utilizados por entidades deportivas municipales.

El estudio analiza la oferta y demanda de espacios deportivos municipales. Establece criterios generales para la distribución de los espacios deportivos, algunas propuestas para acciones para optimizar y aprovechar los espacios y emite algunas conclusiones.

A partir de este estudio y del trabajo posterior con las entidades, se acuerdan tres criterios de distribución a nivel local según la edad del profesional:

- *Agrupación de categorías por franjas horarias: Se considera apropiado establecer una franja temporal específica para cada edad.*
- *Frecuencia y duración del entrenamiento por edad: Se recomienda determinar un número máximo de horas de entrenamiento por semana para cada categoría, distribuidas en dos o tres sesiones, así como que las sesiones de entrenamiento no superen el tiempo máximo para cada edad.*
- *División de los espacios de entrenamiento por edad: Dependiendo de la edad de los participantes y, por tanto, de las características técnicas que requieren, la distribución de los espacios puede ser diferente para un mismo deporte.*



				RANGO DE EDAD
CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS				ESCUELA
				JOVEN
				ADULTO
CATEGORÍA	Edades (años)	H/SET.	DURACIÓN	NO. SESIONES
Pre-benjamín - Bebés	4 - 13	2 h	1h	2
Cadetes	14 - 15	2 h	1h	2
Juveniles - Juniors	16 - 19	14:30.	1:15 h	2
Seniors	20	3.45 h	1:15 h	3
Nacionales (Ok Silver/S-L)	20.....	4:30 h	1:30 h	3
Veteranos		1:30 h	1:30 h	1

Se prevé la necesidad de alquilar pistas durante toda la temporada para responder a:

- **Horario de lunes a viernes no cubierto por las pistas del CEM Bonaigua y otras instalaciones deportivas durante el año 2026**
- **Campamento de Verano 2026:** El Ayuntamiento prevé la necesidad de contar con pistas deportivas para garantizar el correcto desarrollo del Campamento de Verano 2026. Este servicio municipal, dirigido a niños y jóvenes del municipio, requiere espacios grandes y seguros para actividades deportivas y de ocio. Dado que las instalaciones habituales pueden estar ocupadas o no disponer de la disponibilidad necesaria durante los meses de verano, se considera esencial alquilar una pista para garantizar la calidad y continuidad del programa. Este servicio se llevará a cabo en fechas comprendidas entre el 23 de junio y el 31 de julio.
- **Domingos por la tarde extraordinarios fuera de las obligaciones del concesionario derivadas de la propiedad municipal de la instalación:** (20 tardes según el calendario de competición). Se prevé la necesidad de alquilar pistas los domingos durante toda la temporada, correspondientes a días extraordinarios que están fuera de las obligaciones contractuales del concesionario actual de la sede municipal.
Estas tardes están condicionadas por el calendario de competiciones deportivas y tienen como objetivo responder a la demanda de espacios por parte de clubes y entidades que participan en competiciones

Plaça Verdaguer, 2
08960 - Sant Just Desvern
93 480 48 00
ajuntament@santjust.cat
www.santiust.cat



- *Las pistas del Instituto para el entrenamiento entre semana en diferentes modalidades deportivas*
- *Escola Catalana de l'Esport: Blume para entrenar voleibol durante la semana*
- *Sagrat Cor Sarrià para el entrenamiento de voleibol durante la semana*
- *Escuela Madre Sacramento para el Entrenamiento de Voleibol entre semana*
- *Escuela Alemana de Barcelona para el entrenamiento de baloncesto durante la semana*

El resto de las horas se registrará dentro del Complejo Deportivo La Bonaigua fuera del horario de la temporada deportiva y/o dentro del horario gratuito de la concesionaria.

Y esto se deduce del TEXTO REVISADO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS OPERATIVAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE DEBEN REGULAR LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PREMIO, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA BONAIGUA. EXP.: SEC 26/2000.

*EN LA SECCIÓN 7- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO DERIVADAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACIÓN PUNTO DE LACIÓN 6.- especifica que
El Ayuntamiento se reserva el derecho a:*

- Las pistas del pabellón en los siguientes horarios:

De lunes a viernes de 15:00 a 12:00.

Los sábados de 8 a.m. a 10 p.m.

Los domingos de 8:00 a 14:00 y un máximo de 20 tardes según el calendario de la competición.

En cualquier caso, la distribución y asignación de estos horarios y espacios entre las entidades será responsabilidad del Departamento de Deportes del Ayuntamiento.

También se establece en el punto 7 que el Ayuntamiento de Sant Just Desvern podrá utilizar las instalaciones sujetas a esta especificación de forma gratuita para actividades deportivas, culturales u de cualquier otro tipo. En cualquier caso, debe comunicarse con al menos 15 días naturales de antelación y tendrá prioridad sobre la programación prevista.

Esta energía puede utilizarse para un máximo de 10 actividades al año.

Asimismo, el ANEXO N° 2 establece que la parte muy importante en la estructura del Complejo Deportivo Municipal de La Bonaigua debe incluir dentro de las CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Stays/Camps.

Deportes. Dirigidos a chicos y chicas, buscan ofrecer la posibilidad de practicar deportes desde un punto de vista recreativo. Están diseñados para los periodos de verano y Navidad.

Estancias/campamentos deportivos. Dirigidos a chicos y chicas, buscan ofrecer la posibilidad de practicar actividades deportivas desde un punto de vista recreativo. Están diseñados para los periodos de verano y vacaciones de Navidad.

Por tanto, puede considerarse que las entidades deportivas pueden complementar la



oferta vacacional, siempre que asuman el coste del alquiler de las instalaciones. Dado que el uso de instalaciones complementarias generará un gasto que algunas entidades incurrirán durante el año natural 2026, y que el Ayuntamiento quiere compensar a las entidades con una contribución municipal por el coste total del alquiler, se propone aprobar esta contribución en forma de un Fondo de Beneficios.

Dado que el presupuesto inicialmente aprobado tenía una asignación presupuestaria de 125.100,00 euros.

Dado que se reservarán 75.100,00 euros para la convocatoria de subvenciones a la competencia abierta dirigidas a entidades en 2026.

Dado que el crédito que actualmente se libera o sin destino, en los puntos del nº 4 de deportes (SU), puede asumir el coste de los conceptos y entidades beneficiarios de un fondo de beneficio, se presenta la siguiente propuesta:

- 1) *Aprobar el gasto restante correspondiente al año calendario deportivo 2026 con un fondo de provisión destinado a:*

CLUB BASQUET SANT JUST: Club Bàsquet Sant Just con NIF G 60032133

HOQUEI CLUB SANT JUST: Club de hockey Sant Just con NIF G 58353038

FUTSAL SANT JUST: Futsal Sant Just NIF G 600045184

VOLLEYBALL SANT JUST: Volleyball Sant Just con NIF G 60427465

DISCIPLINA DEPORTIVA	CONCEPTO			CANTIDAD TOTAL DE FONDOS
	DOMINGOS C.E.M BONAIGUA	LADERAS DE VERANO DE C.E.M BONAIGUA	PENDIENTES FUERA DEL MUNICIPIO	
BALONCESTO	4.500,00 €	8.690,00 €	1.996,00 €	15.186,00 €
HOCKEY	1.980,00 €	7.000,00 €		8.980,00 €
FÚTBOL AMERICANO INDOOR		4.580,00 €		4.580,00 €
VOLEIBOL		€1250.00	20.0004,00 €	21.254,00 €
TOTAL	6.480,00 €	21.520,00 €	22.000,00 €	50.000,00 €

El Fondo de Prestaciones debe estar regulado por el régimen legal previsto en estas Bases Regulatorias. Se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, su reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de las disposiciones legales aplicables en materia de gobierno local en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y la Ordenanza Municipal que regula las bases generales para la concesión de subvenciones y la formalización de acuerdos del Ayuntamiento de Sant Just Desvern.

También estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno en Cataluña, y del



Decreto 8/2021, de 9 de febrero, que aprueba el reglamento sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública.

Se aplicarán las disposiciones de la Ley 38/2003, y la presentación de la aceptación del fondo implicará la autorización del solicitante para el Ayuntamiento de Sant Just Desvern a verificar directamente el cumplimiento de las obligaciones en el mismo.

PROPUESTA:

Se propone aprobar un FONDO DE PROVISIÓN 2026 PARA APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL USO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS, correspondiente a:

- 1) *Contribución de 50,00,00 euros, correspondiente al coste restante del uso de las pistas deportivas dentro del año 2026, como se detalla a continuación:*

DISCIPLINA DEPORTIVA	CONCEPTO			CANTIDAD TOTAL DE FONDOS
	DOMINGOS C.E.M BONAIGUA	LADERAS DE VERANO DE C.E.M BONAIGUA	PENDIENTES FUERA DEL MUNICIPIO	
BALONCESTO	4.500,00 €	8.690,00 €	1.996,00 €	15.186,00 €
HOCKEY	1.980,00 €	7.000,00 €		8.980,00 €
FÚTBOL AMERICANO INDOOR		4.580,00 €		4.580,00 €
VOLEIBOL		€1250.00	20.0004,00 €	21.254,00 €
TOTAL	6.480,00 €	21.520,00 €	22.000,00 €	50.000,00 €

El crédito se distribuye de la siguiente manera:

DISCIPLINA DEPORTIVA	IMPORTE DEL FONDO
BALONCESTO	15.186,00 €
HOCKEY	8.980,00 €
FÚTBOL AMERICANO INDOOR	4.580,00 €
VOLEIBOL	21.254,00 €
TOTAL	50.000,00 €

Encargado del apartado presupuestario SU 34100 48600 del presupuesto municipal para el año fiscal 2026 y su vinculación, donde actualmente hay una asignación presupuestaria suficiente para aprobar el fondo de prestaciones.

CONCLUSIONES:

Solicita una responsabilidad civil por un total de 50.000,00 euros cobrados al concepto presupuestario SU 34100 48600 y su enlace, cuando corresponda, cuando exista una asignación presupuestaria.



<i>Año deportivo 2026</i>	<i>50.000,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>50.000,00 €</i>

Se propone conceder un fondo de beneficios a entidades y clubes, como se detalla a continuación:



ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	CANTIDAD
		ANTECEDENTES
SANTO DEL BALONCESTO JUSTO	G 60032133	15.186,00 €
SAINT JUST HOCKEY	G 58353038	8.980,00 €
FUTSAL SANT JUST	G 600045184	4.580,00 €
VOLLEYBALL SANT JUST	G 60427465	21.254,00 €
TOTAL		50.000,00 €

Se propone hacer un adelanto del 100% de la cantidad, para facilitar el flujo de caja de las entidades. El presidente del club debe presentar una declaración jurada, respecto a la cual se haya utilizado todo el calendario planificado y financiado, y será necesario presentar la documentación correspondiente al final de la temporada, y la justificación deberá hacerse 30 días laborables desde la fecha de pago del fondo de beneficios. Siempre que exista una aceptación expresa por parte de las entidades beneficiarias, según los términos y condiciones establecidos en el FONDO PARA LA PROVISIÓN DE APOYO A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL USO DE LAS VÍAS DE EXPORTACIÓN"

Segundo. Autorizar y desembolsar el gasto por un importe de 50.000,00 euros cargado al RC número 220260007833 (artículo SU 34100 48600) del presupuesto municipal para el año 2026.

Tercero. Pagar a las entidades beneficiarias el anticipo del 100% del importe concedido, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARGET CLUB	NIF	CANTIDAD
Club de Baloncesto Sant Just	G 60032133	15.186,00 €
Hockey Club Sant Just	G 58353038	8.980,00 €
Futsal Sant Just	G 60045184	4.580,00 €
Sant Just Volleyball	G 60427465	21.254,00 €
TOTAL		50.000,00 €

Cuarto. Exigir a los clubes o entidades beneficiarias que acepten expresamente el fondo de subvención concedido en un plazo máximo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Quinto. Exigir a los clubes o entidades beneficiarias que, al final de la temporada, el presidente del club presenten una declaración jurada asegurando que se hayan utilizado todas las horas planificadas y financiadas.

Sexto. Exigir a los clubes o entidades beneficiarias que, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de pago del fondo de prestaciones, presenten la documentación que justifique la subvención otorgada.



Séptimo. Publica esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* – BDNS.

Octavo. Comunicar esta resolución al Área de Economía, para los fines correspondientes.

Noveno. Notificar esta resolución a las entidades interesadas indicando que, contra esta resolución que pone fin al procedimiento administrativo, podrá presentarse un recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

Sin embargo, cualquier otra apelación o reclamación que se considere apropiada puede presentarse.

Campamentos Joan Basagañas
ALCALDE
128/2018

Secretario General Adjunto
A efectos del art. 3.2 del RD

Sant Just Desvern, en la fecha de su firma electrónica
Referencia: ADS 2025 162 2